



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



6

D. N° 7.410/2022.

VISTO: El Asunto N°. 149/2022, relacionado a oficio N°. 1070/2021, exposición escrita del Sr. Augusto Bonet, solicitando designar calle con el nombre de Profesor Eduardo Piñeyro, a primera calle N°. 3, del barrio Calafí.

RESULTANDO: I) Que el Profesor Eduardo Piñeyro, destacadísimo profesor de danzas folklóricas, formando a generaciones de salteños en la tradición y la expresión a través del cuerpo. Además junto con su compañera de vida "La Tere" sembró valores como el respeto el compañerismo y la solidaridad.

II) Que fué premiado y reconocido a nivel nacional e internacional, como coreógrafo.

CONSIDERANDO: I) Que dejó fuertes huellas a la tradición y valores del respeto, compañerismo y solidaridad a cientos de salteños.

II) Que la primera calle N°. 3, del barrio Calafí, constituye un merecedor reconocimiento.

III) Que el Sr. Intendente de Salto, prestó su consentimiento favorable a la designación del nombre propuesto para la calle mencionada.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31, del artículo 19, de la Ley 9.515.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Profesor Eduardo Piñeyro, a la primera calle N°. 3, del barrio Calafí.



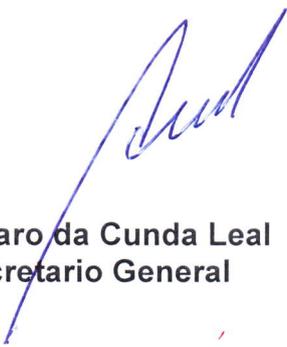
JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.410/2022.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



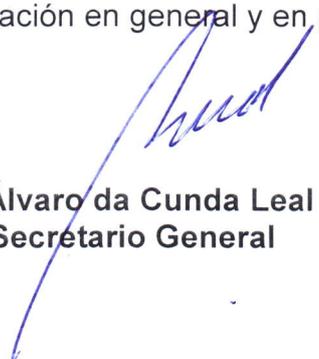
Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



Sr. Pablo Alves Menoni
Primer Vicepresidente

Salto, 5 de mayo de 2022.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 28 votos en 28
Sres. Ediles presentes en Sala.



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ms.

Exp. 2022 - 14503

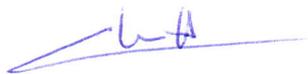
Salto, 17 de mayo de 2022.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia.

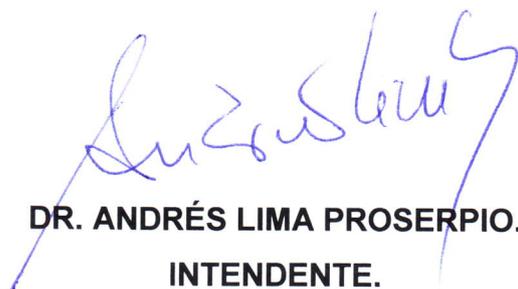
Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica.

Líbrese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

sngc.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.